



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

AUTO No. 0596 DEL 31 DE JULIO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE SOLICITUD DE TALA

El Director General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el señor YEISON PAYARES ROMERO, Patrullero del Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional DEBOL, presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No. 1932 del 21 de julio de 2023, solicitud que tiene como objeto "Autorización para la solicitud de Aprovechamiento forestal en el rodeo de la estatua del indio Maguey en la intercepción interna de la carrera 4 y calle 17 en el Municipio de Magangué (...)"

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

Se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico.

Teniendo en cuenta que el peticionario acredita que los árboles objeto del presente asunto se encuentran ubicados en espacio público tal como lo manifiesta en el oficio expedido por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico de la Alcaldía de Magangué Bolívar, requerida para iniciar el trámite. Así mismo, indicar que dicha dependencia Autoriza a presentar ante esta CAR permiso de Tala al señor YEISON PAYARES ROMERO, Patrullero del Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional DEBOL de los siguientes arboles:

ITEM	Nombre Común	CORDENADA	CORDENADA
		N	W
1	TOTUMO	9°14'09.6"	74°44'39.8"
2	TOTUMO	9°14'09.5"	74°44'39.5"
3	TOTUMO	9°14'09.5"	74°44'39.4"
4	CEIBA	9°14'09.6"	74°44'40.0"
5	CAÑA FISTULA	9°14'09.7"	74°44'40.0"
6	CAÑA FISTULA	9°14'09.4"	74°44'39.9"

Razón por la cual, se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, el cual dispone:

"Artículo 70: Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General (A) de la CSB,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental de Tala presentado por el señor YEISON PAYARES ROMERO, Patrullero del Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional DEBOL, de seis (06) árboles, ubicados en el rodeo de la estatua del indio Maguey en la intercepción interna de la carrera 4 y calle 17 en el Municipio de Magangué Bolívar.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión al señor YEISON PAYARES ROMERO, o su apoderado conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

eb



ROVIRO MENDO MENDO
Director General (A) CSB

Exp.2023 - 213

Proyectó: Jose Torres – Asesor Jurídico CSB.

Revisó: Dra. Ana Mejía Mendivil – Secretaria General

